

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMUNICADO

Con relación a la presentación efectuada por la señorita Dra. PAULA SOLEDAD ROSALES, con motivo del Procedimiento de Selección dispuesto por Resolución N° 0268/09 del Ministerio de Economía de la Pcia. de Santa Fe, se pone en conocimiento que, reunido el Comité Evaluador a tales fines, se ha expedido mediante Acta N° 2, la que dice: En la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Casa de Gobierno, ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve, siendo las trece horas, se reúnen los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública C.P.N. Juan Carlos Pucciarelli, Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, Psicólogo Guillermo Coulter, Director General de la Función Pública Doctor Francisco Berraz Montyn, Subdirector General Legal y Técnico, Doctor Daniel Sandiano Jefe de Área Profesional, Doctor José Luis Turri, Sra. Directora General de Administración del Ministerio de Economía, C.P.N. Ivanna Fassino, en representación de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe Sra. Mónica Payé y de A.T.E. Santa Fe Marcelo Delfor; con el objeto de analizar las presentaciones efectuadas por diversas postulantes, quienes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en la Etapa I - Evaluación de Antecedentes - del Proceso de Selección de personal que se lleva adelante en los términos de la Resolución N° 0268/09 del Ministerio de Economía y bajo los lineamiento establecidos en el Decreto N° 0291/09 y Disposición N° 001/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública; según evaluación realizada el ocho de julio del dos mil nueve por el Comité de Selección, Del análisis efectuado y nueva consideración de los antecedentes de los postulantes citados se ha resuelto ratificar la conclusión antes arribada, en cuanto a que los mismos no alcanzan el puntaje mínimo requerido en la Etapa I, conforme se consigna seguidamente; Dra. Paula Soledad Rosales - No acredita experiencia formal requerida en el manejo de normativa referente al ámbito de la Administración Pública Provincial en materia de empleo a fin, ni experiencia en el ámbito privado en la rama del Derecho Administrativo. No siendo para más, se firman seis ejemplares de idéntico tenor". Fdo. Dr. Francisco Berraz Montyn, Director General la Función Pública del Ministerio de Economía.

S/C 3525 Ag. 18 Ag. 19

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1702

Objeto: Contratación vehículo tipo utilitario chico, rural o similar con A/A doble hilera de asientos, antigüedad no mayor a 7 años, con chofer para el sector Inspecciones y Conexiones Rioja (Rioja 1339/41).

Presupuesto: \$ 21.600 IVA incluido.

Apertura: 28/08/09 - Hora: 9:00.

Presentación de ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - Bv. Oroño 1260 - 1er. Piso (2000) Rosario.

Nota: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/c 3489 Ag. 18 Ag. 20

CONCURSO DE PRECIOS N° 8250

Objeto: Reparación de motor en unidad N° 1199 - Ford F100 modelo 1984.

Apertura de propuestas: Día 02/08/09 - Hora: 12:00.

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán - 3000 - Santa Fe.

Entrega de pliego e informes: Empresa Provincial de la Energía - 1ra. Junta 2558 - Of. 7 - Santa Fe - Tel.: 0342 - 4505849.

CUDAIO

ORDEN N° 083/09

Santa Fe, 3 de agosto de 2009

VISTO:

El expediente N° 00512-0000859-6, donde se gestiona la rehabilitación del Laboratorio de Inmunología e Histocompatibilidad, de la ciudad de Santa Fe, y profesionales que realizarán estudios de histocompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO, surge que se cumplieron los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional N° 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96 y Resolución INCUCAI N° 285/95.

Que dicho laboratorio, ha sido habilitado por el Colegio de Bioquímicos 1° circunscripción - Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 9847 y 10169 y sus decretos reglamentarios, bajo el trámite N° 54920396 - Resolución N° 034/07 de fecha 28 de mayo de 2007.

Que tanto el establecimiento, como el equipo de profesionales serán habilitados por el término de dos (2) años según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.264.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1° - Rehabilitase al Laboratorio de Inmunología e Histocompatibilidad, sito en calle Avenida Freyre 3078 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Bioquímico Pedro Alberto Zukas - M. N° 7-F100-LI-DNI: 7.327.291, para realizar Estudios de Histocompatibilidad.

Artículo 2° - Habilitase a los siguientes profesionales para efectuar estudios de histocompatibilidad en el establecimiento referido en el artículo anterior:

Jefe del Laboratorio

Bioq. Pedro Zukas - DNI 7.327.291 - M.P. N° 7 F 100-LI.

Personal Técnico

Bioq. Alesso, Sebastián E. - DNI 26.072.654 - M.P. N° 27 F° 2 LII.

Bioq. Bucci, Pamela - DNI: 28.415.495 - M.P. N° 69 - F° 8L°II.

Artículo 3° - Las habilitaciones a las que se refieren los artículos anteriores tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAIO

ORDEN N° 084/09

Santa Fe, 3 Agosto de 2009

VISTO:

El expediente N° 00512-0000951-7 relacionado con el pedido de habilitación para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular a favor del Dr. Filonov Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96;

Que el Dr. Juan Manuel Filonov ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03-, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Consultorio Odontológico -sito en Calle 9 de Julio 3430 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Filonov, Juan Manuel- M.P. 1222/01- DNI: 23.622.156, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, al Dr. Filonov, Juan Manuel-M.P. 1222/01-DNI: 23.622.156

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI0

S/C 3512 Ag. 18 Ag. 19

ORDEN N° 085/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000918-2, en donde se gestiona la rehabilitación del Centro de la Visión, y su equipo médico para realizar Trasplantes de Córneas y Escleras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales será rehabilitado por el término de 2 años según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.193 de aplicación en el ámbito de la Provincia, conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 11.264,

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0, de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96,

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Rehabilitese el Centro de la Visión, con domicilio en calle Montevideo 763 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Guillermo Gordon- M.P.8195, para realizar Trasplantes de Corneas y Escleras - Adultos -, por un periodo de dos (2) años.

Artículo 2° - Rehabilitese al equipo de profesionales que a continuación se detalla, perteneciente al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes de Córneas y Escleras por un período de 2 (dos) años.

Jefe de Equipo

Dr. Lorenzo José Manavella D.N.I. 11.446.297 -M.P. 7121

Oftalmólogo

Sub Jefe

Dr. Guillermo Manuel Gordon- D.N.I. 7.841.025- MP: 8195

Oftalmólogo

Integrantes

Dra. María Beatriz Campanella-DNI: 20.192.038 - M.P. 12364-Oftalmólogo

Dr. Alberto Julio Davidovich- DNI: 11.753.810- M.P.:7358

Cardiólogo

Dr. Horacio José Cavigliasso- DNI: 11.445.402- M.P.-.9501

-Anestesista

Artículo 3° - Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Guillermo Gordon- M.P. N° 8195.-

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI0

S/c 3513 Ag. 18 Ag. 19

ORDEN N° 086/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente N° 00512-0000930-0, relacionado con la solicitud de incorporación del Dr. Martínez Lotti al Sanatorio Centro de Rosario para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que por Orden N° 036/09 de fecha 27/3/09, esta Dirección Provincial del CUDAI0, ha habilitado al Sanatorio Centro de la ciudad de Rosario, para realizar prácticas de implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge se cumplimentó con los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96;

Que el profesional solicitado ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03-, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el Sanatorio Centro de la ciudad de Rosario - sito en calle Paraguay 975-, al Dr. Gabriel Martínez Lotti- M.P. 8187- DNI 12.522.418- Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

Artículo 2° - La presente habilitación tendrá vigencia mientras dure la otorgada al Sanatorio Centro.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI0

S/C 3514 Ag. 18 Ag. 19

ORDEN N° 087/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000922-9, relacionado con la solicitud de incorporación del Dr. Ignacio Astore al Sanatorio Americano de la ciudad de Rosario, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que por Orden N° 040/09 de fecha 08/04/09, esta Dirección Provincial del CUDAI0, ha habilitado al Sanatorio Americano de la ciudad de Rosario, para realizar prácticas de implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge se cumplimentó con los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

Que el profesional solicitado ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03-, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el Sanatorio Americano de la ciudad de Rosario - sito en calle Rioja 1541, al Dr. Ignacio Enrique Astore - M.P. 9606 - DNI 13.788.904 - Especialidad: Ortopedia y Traumatología.

Artículo 2° - La presente habilitación tendrá vigencia mientras dure la otorgada al Sanatorio Americano.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI

S/c 3515 Ag. 18 Ag. 19

ORDEN N° 088/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000919-3, relacionado con el pedido de habilitación del Dr. Mascotti y su consultorio odontológico, para efectuar implantes óseos; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

Que el Dr. Carlos Adriano Mascotti ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Consultorio Odontológico, sito en Calle Balcarce 2145 de la ciudad de Santa Fe, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr. Carlos A. Mascotti - M.P. 2109, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, al Dr. Mascotti, Carlos Adriano - M.P. 2109 - DNI 22.449.094. Especialidad: Odontólogo.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI

ORDEN N° 089/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

El expediente N° 00512-0000921-8, relacionado con el pedido de habilitación del Dr. Voghera Osvaldo y su consultorio odontológico para efectuar implantes óseos; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 de donde surge que dicho establecimiento cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

Que el Dr. Osvaldo Voghera ha acreditado contar ante este organismo con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03, y todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase al Instituto de Implantes Dentales Rosario, sito en calle Paraguay 402 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr. Osvaldo Angel Voghera - M.P. 1781/02-, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 2° - Habilitase para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el establecimiento habilitado en el artículo anterior, al Dr. Voghera, Osvaldo Angel - M.P. 1781/02 - DNI 11.813.898. Especialidad: Odontólogo.

Artículo 3° - Las habilitaciones otorgadas en los artículos precedentes, tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI0

ORDEN N° 090/09

Santa Fe, 3 de Agosto de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 00512-0000920-7 mediante el cual el Sanatorio Parque de Rosario solicita la incorporación de la Dra. María de los Angeles Gini al equipo de Trasplante de Renal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho equipo de Trasplante Renal, ha sido habilitado por Orden N° 003/09 de fecha 12/02/09 de este CUDAI, para funcionar en el Sanatorio Parque, con domicilio en Bv. Oroño 860 de la ciudad de Rosario, cuya Dirección Médica está a cargo del Dr. José Luis Sgrosso, por un período de dos años.

Que realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI, en ejercicio de las funciones de contralor previstas en los artículos 3° y 9° de la Ley Nacional N° 24193, surge que se cumplimentaron los requisitos exigidos por la citada Ley Nacional, su Decreto Reglamentario N° 512/96 y las pertinentes resoluciones del INCUCAI.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI

ORDENA:

Artículo 1° - Habilitase e incorpórase al equipo de Trasplante Renal - Adultos- del Sanatorio Parque de la ciudad de Rosario, en carácter de integrante, a la Dra. María de los Angeles Gini - DNI 18.459.412 - M.P. 14064 - Especialidad: Terapia Intensiva.

Artículo 2° - La habilitación otorgada en el artículo anterior, tendrán vigencia mientras dure la concedida al equipo de Trasplante Renal por Orden N° 003/09.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA

Directora Provincial

CUDAI

S/c 3518 Ag. 18 Ag. 19

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. JONATAN FEDERICO PEREZ, D.N.I. Nro. 27.838.752 que en los autos caratulados:- Expediente Nro. 00901-0033322-3 del registro del SIE. S/Subsidio otorgado por Decreto Nro. 1.738/07, por el importe de \$ 2.165.00.-. se ha dictado al efecto la Resolución de formulación de Cargo Nro. 0154 (de fecha 26/03/2009), la cual se transcribe en su parte pertinente: VISTO:..., CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1ro.: Formular cargo al Sr. JONATAN FEDERICO PEREZ, DNI 27.838.752, con domicilio en Pasaje 1831 Nro- 5.976, de la ciudad de Rosario, por suma de \$ 2.181,15-(Pesos dos mil ciento ochenta y uno con quince centavos) conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de interés Corregida de Caja de Ahorro Común- - Comunicación "A" 1.828 - B.C.R.A. punto I. Artículo 2do.: Intimar al responsable para que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Hacer saber, de conformidad a la ley Nro. 12.071- que: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recursos de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". Artículo 4to: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado." Fdo.: CPN Horacio R. Alesandria -

Presidente, CPN Nora Rita Vallejos - Vocal. Dr. Mario C. Esquivel - Vocal. CPN. Sonia María Monteferrario - C.F Secretaria de Sala II."

S/C 3507 Ag. 18 Ag. 19